LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE

INDERCAS
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
08 MAY 2023
Hora: 4:36 N° Folios: 36
Rad N° 1109 Firma:

Yopal, abril 17 de 2026

Señores:

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

secretaria@indercas-casanare.gov.co

Atn. Ing Rubiel Vargas Pinto

ASUNTO: Solicitud de apoyo económico para la participación en el Campeonato Nacional de Ligas de Ultimate Frisbee 2026 (CNL-UF), en la ciudad de Ibagué, Tolima.

La Liga de Disco Volador de Casanare, en virtud de la resolución 00032 del 18 de mayo de 2023, continúa trabajando con el objetivo de garantizar el cumplimiento de sus metas, según lo establecido en su plan de acción para el año 2026. En este sentido solicitamos formalmente el apoyo económico para la participación de la selección de ultimate Frisbee Mayores categoría Mix, en el Campeonato Nacional de Ligas de Ultimate Frisbee 2026 (CNL-UF), en la ciudad de Ibagué, Tolima, los días: cinco (5) al ocho (8) de junio.

Confiamos y agradecemos la disposición de anudar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para lograr la participación en este evento y relacionamos específicamente lo que se está requiriendo como apoyo:

1. Transporte de Yopal Casanare – Ibagué Tolima – ida y vuelta. Transporte interno ciudad de Ibagué, para veinticuatro (24) deportistas y dos (2) miembros cuerpo técnico.
2. Hospedaje para veinticuatro deportistas (24) y dos (2) miembros cuerpo técnico: Entrenador, asistente técnico, fisioterapeuta, delegado de la liga y apoyo logístico, durante cinco (5) días.
3. Alimentación para veinticuatro deportistas (24) y dos (2) miembros cuerpo técnico, durante cinco (5) días.
4. Hidratación para veinticuatro deportistas (24) y dos (2) miembros cuerpo técnico, durante cinco (5) días.
5. Dos uniformes de competencia y uno de presentación para veinticuatro deportistas (24) y dos (2) miembros cuerpo técnico.

LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE

Alejandro Silva presidente – Liga de Disco Volador del Casanare – Teléfono – 3116561695 – Correo ligadvcas@gmail.com

6. Compra de la póliza o seguro de riego contra accidentes para 24 deportistas y dos (2) miembros del cuerpo técnico.

Por lo anterior agradezco su atención y pongo a su consideración el apoyo a esta selección, que logro el tercer lugar a nivel nacional y primer lugar en juego limpio en su primera participación en el año 2025 y que para este año se proyecta a ser campeón Nacional de Ligar Mayores.

Sin otro particular,

Atentamente,

Alejandro Silva García
Presidente Liga Disco Volador del Casanare

LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
20 ABR 2023
Hora: 11:48am N° FOLIOS: 02.
Rad N° 0955 Firma:

Yopal, abril 17 de 2026

Señores:

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

secretaria@indercas-casanare.gov.co

Atn. Ing Rubiel Vargas Pinto

ASUNTO: Solicitud de apoyo económico para la participación en el Campeonato Nacional de Ligas de Ultimate Frisbee 2026 (CNL-UF), en la ciudad de Ibagué, Tolima.

La Liga de Disco Volador de Casanare, en virtud de la resolución 00032 del 18 de mayo de 2023, continúa trabajando con el objetivo de garantizar el cumplimiento de sus metas, según lo establecido en su plan de acción para el año 2026. En este sentido solicitamos formalmente el apoyo económico para la participación de la selección de ultimate Frisbee Mayores categoría Mix, en el Campeonato Nacional de Ligas de Ultimate Frisbee 2026 (CNL-UF), en la ciudad de Ibagué, Tolima, los días: cinco (5) al ocho (8) de junio.

Confiamos y agradecemos la disposición de anudar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para lograr la participación en este evento y relacionamos específicamente lo que se esta requiriendo como apoyo:

1. Transporte de Yopal Casanare – Ibagué Tolima – transporte interno ciudad de Ibagué, para veinticuatro (24) deportistas y cuatro (4) miembros cuerpo técnico.
2. Hospedaje para veinticuatro deportistas (24) y cuatro (4) miembros cuerpo técnico, durante cinco (5) días.
3. Alimentación para veinticuatro deportistas (24) y cuatro (4) miembros cuerpo técnico, durante cinco (5) días.
4. Hidratación para veinticuatro deportistas (24) y cuatro (4) miembros cuerpo técnico, durante cinco (5) días.
5. Dos uniformes de competencia y uno de presentación para veinticuatro deportistas (24) y cuatro (4) miembros cuerpo técnico, durante cinco (5) días.

LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE

6. Costo de inscripción al Campeonato Nacional de Ligas de Ultimate Frisbee 2026 (CNL-UF), este pago se hace directo con la federación.

Por lo anterior agradezco su atención y pongo a su consideración el apoyo a esta selección, que logro el tercer lugar a nivel nacional y primer lugar en juego limpio en su primera participación en el año 2025 y que para este año se proyecta a ser campeón Nacional de Ligar Mayores.

Sin otro particular,

Atentamente,

Alejandro Silva García
Presidente Liga Disco Volador del Casanare

Alejandro Silva presidente – Liga de Disco Volador del Casanare – Teléfono – 3116561695 – Correo ligadvcas@gmail.com

LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE

N°	DEPORTISTA	DOCUMENTO	CLUB	GENERO
1	LAURA VALENTINA PRIETO BARRERO	1010119735	TITANES	FEMENINO
2	LISS AMANDA MARTINEZ VELANDIA	1006423646	TITANES	FEMENINO
3	MARÍA ESTEFANÍA ROZO VELANDIA	1118535820	TITANES	FEMENINO
4	SHARON ANGARITA MORENO	1115910648	CIMARRONES	FEMENINO
5	XIMENTA CHAPARRO LOMBANA	1006554512	CIMARRONES	FEMENINO
6	MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ GARCÍA	1095787671	CIMARRONES	FEMENINO
7	LAURA ALEJANDRA MOGOLLON CHACON	1233892913	YOPO	FEMENINO
8	JESSICA MAGNOLIA RUIZ HINESTROZA	1053821434	YOPO	FEMENINO
9	PAULA VALENTINA LEIVA RAMIREZ	1123439186	YOPO	FEMENINO
10	LEIDY TATIANA CARO VELAZQUEZ	1007368585	YOPO	FEMENINO
11	OLVER GUALDRON JARA	1115918814	RA	MASCULINO
12	WILLIAM ALEXANDER PÉREZ MAHECHA	1032379921	RA	MASCULINO
13	SERGIO ARMANDO CASTAÑO NEIRA	1193511454	YOPO	MASCULINO
14	JHON JAIRO VALDERRAMA CASTIBLANCO	1015398335	YOPO	MASCULINO
15	DIEGO FERNANDO DIAZ PLAZAS	1118557100	TITANES	MASCULINO
16	LEONARD JOSÉ PRADA ARIZA	1002459513	TITANES	MASCULINO
17	MELKIN DANIEL GUALDRON URBANO	1007423809	TITANES	MASCULINO
18	JOSUÉ LEONARDO LEIVA LUGO	1007067272	CIMARRONES	MASCULINO
19	ANDRÉS VERGEL MECHE	1007540200	CIMARRONES	MASCULINO
20	EDWAR SEQUEDA	1096514157	CIMARRONES	MASCULINO
21	MIGUEL ANDRÉS SIERRA JIMÉNEZ	1006415720	CIMARRONES	MASCULINO
22	GUSTAVO ANDRES MENDEZ BARRERA	1006556650	CIMARRONES	MASCULINO
23	MANASES ANGARITA MORENO	1006415833	CIMARRONES	MASCULINO
24	JEISON MONROY CUBIDES	1006416276	CIMARRONES	MASCULINO

JUGADORES EN RESREVA

25	TATIANA YERALDINE LONDOÑO ALVARADO	1118554905	RA	FEMENINO
26	JUAN DIEGO RUEDA	1110579127	RA	FEMENINO

Atentamente,

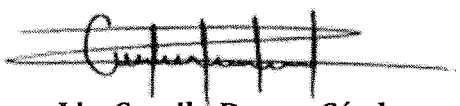

Lic. Camilo Duque Cárdenas
Head Coach
Liga de Disco Volador de Casanare

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

PRONOSTICO

MODELO METODOLOGICO PARA EL ANALISIS DE COMPETENCIAS

NOMBRE DEL ENTRENADOR	CAMILO DUQUE CARDENAS				**LIGA**	
					LIGA DE DISCO VOLADOR DE CASANARE	
DEPORTE	DISCO VOLADOR	FECHA EVENTO	DESDE	05 DE JUNIO 2026	HASTA	08 DE JUNIO 2026
NOMBRE EVENTO						
TIPO DE COMPETENCIA	FUNDAMENTAL	**GENERO:** FEM / MASC MIXED	**CIUDAD**	IBAGUE	**DEPARTAMENTO**	TOLIMA
DEPORTISTAS CONVOCADOS	24					

OBJETIVO GENERAL	**OBJETIVOS ESPECIFICOS**				
	TECNICOS	**TACTICOS**	**FISICOS**	**PSICOLOGICOS**	**PARTICIPO EN ENVENTOS PREPARATORIOS**
Fortalecer el proceso deportivo de la Liga de Disco Volador de Casanare, mediante una preparación integral orientada al mejoramiento del rendimiento competitivo de los deportistas, buscando una destacada participación en los eventos oficiales del calendario federado y el desarrollo deportivo del departamento.	1. Mejorar la efectividad de lanzamiento largo y precisión en zonas ofensivas. 2. Mantener un porcentaje alto de recepciones efectivas durante el partido. 3. Fortalecer la toma de decisiones en transición ofensiva.	1. Aplicar correctamente los sistemas defensivos establecidos por el cuerpo técnico. 2. Mantener disciplina táctica durante situaciones de presión. 3. Generar movilidad constante para apertura de espacios ofensivos.	1. Mantener intensidad de juego durante los cuatro tiempos. 2. Optimizar velocidad de reacción y resistencia anaeróbica. 3. Disminuir el desgaste físico mediante correcta recuperación entre puntos.	1. Mantener concentración durante todo el encuentro. 2. Fortalecer liderazgo positivo y comunicación en cancha. 3. Fortalecer el espiritu de juego.	No se participó en eventos preparatorios previos; sin embargo, se desarrollaron jornadas de entrenamiento, preparación técnica, táctica y física orientadas al fortalecimiento competitivo de los deportistas de la Liga de Disco Volador de Casanare.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	MODALIDAD	CATEGORIA	UBICACIÓN ANTERIOR	PRONOSTICO
1	Laura Valentina Prieto Barrero	1.010.119.735	11/13/2000	25	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
2	Liss Amanda Martinez Velandia	1.006.423.646	4/13/1997	28	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
3	María Estefanía Rozo Velandia	1.118.535.820	8/13/2005	21	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
4	Ximena Chaparro Lombana	1.006.554.512	12/03/1999	26	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
5	Maira Alejandra Ramírez García	1.095.787.671	24/03/2004	22	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
6	Sharon Anagarita Moreno	1.115.910.648	14/04/2005	21	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
7	JESSICA MAGNOLIA RUIZ HINESTROZA	1.053.821.434	9/28/1992	33	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
8	LAURA ALEJANDRA MOGOLLON CHACON	1.233.892.913	9/11/1997	28	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
9	PAULA VALENTINA LEIVA RAMIREZ	1.123.439.186	10/22/2001	24	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
10	LEIDY TATIANA CARO VELAZQUEZ	1.007.368.585	12/15/1999	26	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
11	OLVER GUALDRON JARA	1115918814	4/25/1998	27	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
12	WILLIAM ALEXANDER PÉREZ MAHECHA	1032379921	1/25/1987	39	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
13	Diego Fernando Diaz Plazas	1.118.557.100	3/08/1994	32	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
14	Leonard José Prada Ariza	1.002.459.513	9/11/2002	23	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	MODALIDAD	CATEGORIA	UBICACIÓN ANTERIOR	PRONOSTICO
15	Melkin Daniel Gualdron Urbano	1.007.423.809	3/11/2000	26	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
16	SERGIO ARMANDO CASTAÑO NEIRA	1.193.511.454	6/14/2001	24	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
17	JHON JAIRO VALDERRAMA CASTIBLANCO	1.015.398.335	2/15/1987	39	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
18	Josué Leonardo Leiva Lugo	1.007.067.272	3/01/2024	22	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
19	Andrés Vergel Meche	1007540200	14/12/2001	24	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
20	Edwar Sequeda	1.096.514.157	15/09/1998	27	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
21	Miguel Andrés Sierra Jiménez	1.006.415.720	2/05/2002	23	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
22	Zafnat Manasés Angarita Moreno	1.006.415.833	26/07/2002	23	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
23	Gustavo Andres Mendez Barrera	1.006.556.650	18/05/2003	22	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar
24	Jeison Andres Monrroy Cubides	1.006.416.276	18/07/2003	22	MIXTA	MAYORES	3 PUESTO	Entre 1° y 3° lugar

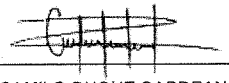			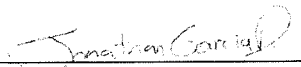
CAMILO DUQUE CARDEANS		ALEJANDRO SILVA GARCIA	JONATHAN GARCIA DAZA
ENTRENADOR DEPARTAMENTAL	**METODOLOGO - APOYO**	**PRESIDENTE LIGA**	**METODOLOGO INDERCAS**

NOTA: Los deportistas convocados a la Selección Casanare fueron escogidos por mérito deportivo, teniendo en cuenta su desempeño, compromiso y rendimiento durante el proceso de preparación. Así mismo, cumplieron satisfactoriamente con cada una de las concentraciones, evaluaciones y criterios de selección establecidos por el cuerpo técnico, superando las pruebas técnicas, tácticas, físicas y disciplinarias programadas dentro del proceso de conformación de la selección.

CARÁCTER DEL EVENTO	TORNEO NACIONAL CONVOCADO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DISCO VOLADOR, correspondiente al Torneo Nacional Interligas Categoría Mayores, a realizarse en las ramas femenina, masculina y modalidad mixta, evento que hace parte del calendario competitivo nacional y del proceso de fortalecimiento y proyección deportiva de las selecciones departamentales en la temporada 2026. Este evento se realizara los dias 05 - 06 -07 -08 de junio del 2026 en la ciudad de ibague tolima.
CONCEPTO TÉCNICO DEL EVENTO Y PARTICIPANTES	1. la Federación no emite resoluciones oficiales; por tal motivo, se anexa el comunicado oficial emitido por la Federación Colombiana de Disco Volador, como soporte de la realización del evento.
	La participación de la Liga de Disco Volador de Casanare en el evento es coherente y se encuentra orientada al cumplimiento de los objetivos deportivos y competitivos planteados para las selecciones mayores del departamento.
	El evento se encuentra incluido dentro del Plan de Acción 2026 de la Liga de Disco Volador de Casanare y hace parte del calendario competitivo proyectado para la vigencia deportiva.
	4. Bajo la resolución No. 0013 del 03 de mayo del 2026. la Liga de disco volador de Casanare, "Designa la selección de 24 deportistas que representara al departamento en el torneo nacional de interligas categoria mayores 2026

FECODV
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DISCO VOLADOR

CONVOCATORIA CAMPEONATO NACIONAL DE LIGAS FECODV 2026
MODALIDAD ULTIMATE FRISBEE CATEGORÍA MAYORES

La Federación Colombiana de Disco Volador FECODV es el organismo rector, facultado para convocar competencias de carácter nacional.

Es objetivo de la Federación Colombiana de Disco Volador FECODV el "Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del DISCO VOLADOR en sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social."

Es función de la Federación Colombiana de Disco Volador FECODV promover el desarrollo del Disco Volador y sus modalidades en el territorio colombiano, en este caso la modalidad de Ultimate frisbee.

En mérito de lo expuesto se comunica:

PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a las Ligas con reconocimiento deportivo vigente, afiliadas a la Federación Colombiana de Disco Volador – FECODV:

- Liga Antioqueña de Disco Volador
- Liga Bogotana de Disco Volador
- Liga Caldense de Disco Volador
- Liga Disco Volador de Casanare
- Liga Cordobesa de Disco Volador
- Liga de Disco Volador de Cundinamarca
- Liga de Disco Volador del Magdalena
- Liga Nariñense de Disco Volador
- Liga Nortesantandereana de Disco Volador
- Liga Santandereana de Disco Volador
- Liga Tolimense de Disco Volador
- Liga Vallecaucana de Disco Volador

SEGUNDO. - INVITACIÓN. Con el ánimo de promover la modalidad del ultimate en el alto rendimiento en otras regiones del país, la Federación Colombiana de Disco Volador – FECODV invita a las ligas con personería jurídica vigente que se encuentren en proceso de renovación, asignación de reconocimiento deportivo o en espera del cumplimiento del tiempo reglamentario para su afiliación a la Federación:

- Liga Araucana de Disco Volador
- Liga de Disco Volador de Boyaca
- Liga de Disco Volador del Meta
- Liga de Disco Volador de La Guajira
- Liga de Disco Volador de Quindío
- Liga Huilense de Disco Volador
- Liga Disco Volador del Atlantico

TERCERO. – FECHA, LUGAR Y SEDE: El Campeonato Nacional de Ligas FECODV 2026 se realizará en las siguientes condiciones:

- **Fechas:** 5, 6, 7 y 8 de junio de 2026
- **Lugar:** Ibagué
- **Sede:** Complejo Deportivo Parque Deportivo – Canchas 12 de Octubre

CUARTO. - RAMAS: De acuerdo con la modalidad de ultimate frisbee se planifica la participación de las ramas femenina, open y mixta.

QUINTO. - CATEGORÍA: El evento se desarrollará en la categoría, mayores de 18 años al inicio del evento.

Parágrafo 1. Con el objetivo de fomentar el desarrollo deportivo y proyectar a las jugadoras junior que, por sus cualidades técnicas y físicas, puedan aportar a los seleccionados femeninos, se permitirá la participación de deportistas menores de edad en la rama femenina. Este número no podrá superar el 50% del total de jugadoras inscritas.

Parágrafo 2. Para las ramas mixta y open se permitirá la participación de máximo dos (2) jugadores(as) menores de edad, así:

- Open: hasta dos deportistas menores de edad.
- Mixto: un deportista femenino menor de edad y un deportista masculino menor de edad.

SEXTO. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DE INSCRIPCIÓN:

En el torneo podrán participar los seleccionados departamentales de las ligas establecidas en los artículos primero y segundo, que cumplan con los lineamientos generales establecidos por la Federación Colombiana de Disco Volador para el calendario deportivo 2026:

- Copia de la Resolución de Reconocimiento Deportivo vigente.
- Copia de radicación del trámite de renovación o asignación del reconocimiento deportivo (cuando aplique).
- Carta de compromiso de participación dirigida a la Federación, aceptando el reglamento del evento, manual de conducta, código disciplinario y participación en capacitaciones previas.

Las ligas con reconocimiento deportivo y que estuvieron afiliadas anteriormente deberán estar a paz y salvo con la Federación por todo concepto financiero, deportivo y disciplinario.

Las selecciones deberán presentarse completamente uniformadas conforme al reglamento WFDF, contando como mínimo con dos camisetas (clara y oscura), correctamente numeradas.

Los deportistas deberán:

- Estar registrados en un organismo deportivo de su jurisdicción
- Contar con afiliación vigente a EPS o sistema de salud
- Tener carnet federativo vigente
- No encontrarse en sanciones disciplinarias o antidopaje

Documentación obligatoria:

- Foto tipo documento
- Documento de identidad
- Certificado EPS (vigencia no mayor a 30 días)
- Certificación de reglas WFDF (recomendado)
- Resultado de quiz WADA aprobado
- Compromiso firmado de aceptación de reglamentos

Parágrafo. El cambio de registro deportivo posterior a la fecha de corte inhabilita la participación.

Parágrafo adicional. Si se evidencia fraude documental, suplantación o alteración de información, el equipo será inhabilitado y el caso será remitido al TRG para sanciones correspondientes.

SÉPTIMO. - DETALLES Y REQUISITOS TÉCNICOS

- Modalidad del torneo: Ultimate Frisbee
- Cupo máximo por rama: 16 equipos
- Cupo mínimo por rama: 6 equipos
- Edad mínima: 18 años (salvo excepciones del artículo quinto)

OCTAVO. - CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO:

- Mínimo: 14 deportistas
- Máximo: 24 deportistas

Parágrafo 1. En mixto: mínimo 7 y máximo 12 por género.
Parágrafo 2. Equipos podrán continuar con menos de 14 jugadores en caso de lesión.
Parágrafo 3. Los límites máximos y mínimos de jugadores no se aplican al equipo de soporte que no juega (cuerpo técnico, cuerpo médico o delegados) que puedan estar registrados con el equipo para el evento.

Parágrafo 4. El equipo de apoyo de cada liga, en caso de contarse con cada uno, debe quedar registrado de la siguiente manera:

- 1 Entrenador por rama
- 1 Asistente técnico por rama
- 1 Fisioterapeuta o preparador físico
- 1 Médico
- 1 Psicólogo
- 1 Delegado de la Liga

Parágrafo 5. Si se evidencia que un jugador ha participado sin estar registrado en la planilla, el capitán u oficial de juego deben informar al director técnico del Torneo o al Grupo de Reglas del Torneo (TRG) lo antes posible y el TRG determinará las acciones a tomar.

NOVENO. - REGLAMENTACIÓN Se utilizará como base el reglamento vigente de la WFDF, este puede ajustarse en algunas condiciones, como duración de los partidos y dimensiones de las canchas; en cualquier caso, toda modificación o adaptación, deberá ser aprobada por la comisión técnica de la Federación y será validada en el Reglamento del Evento.

Parágrafo: El reglamento genérico para los torneos Fecodv en la modalidad de Ultimate frisbee se encuentran publicados en la página www.fecodv.com.

DÉCIMO. - JUZGAMIENTO El torneo contará con el acompañamiento de algunos "Game Advisors" certificados y aprobados por la FECODV, en algunos partidos seleccionados por la Comisión de Juzgamiento de la Federación.

DÉCIMO PRIMERO. -VALOR DE INSCRIPCIÓN

FEES & EVENT DEADLINES – CAMPEONATO NACIONAL DE LIGAS DE ULTIMATE 2026

CONCEPTO	DETALLE	FECHA LÍMITE
Pre-registro de equipos	Registro inicial sin costo (reserva preliminar de participación)	30 de abril de 2026
Team Fee – (ligas afiliadas)	$800.000 COP	11 de mayo de 2026
Pago mínimo roster (14 jugadores)	14 × $140.000 (afiliados) / $175.000 (invitados)	20 de mayo de 2026
Player Fee adicional (por jugador)	Afiliados: $140.000 / Invitados: $175.000	Hasta el 30 de mayo de 2026
Late Fee (jugadores adicionales o pagos tardíos)	$30.000 COP por jugador	Del 31 de mayo al 1 de junio de 2026
Cierre de roster final (Roster Lock)	No se permiten cambios posteriores	1 de junio de 2026

Parágrafo 1. El Team Fee corresponde al valor de reserva de cupo por equipo y no será reembolsable bajo ninguna circunstancia, salvo cancelación del evento por parte de la Federación Colombiana de Disco Volador.

Parágrafo 2. El cupo del equipo solo será garantizado una vez se realice el pago del Team Fee dentro de los plazos establecidos.

Parágrafo 3. A partir del 21 de mayo de 2026, todos los equipos deberán pagar el equivalente a un mínimo de catorce (14) jugadores, independientemente del número final de deportistas inscritos.

Parágrafo 4. El número de jugadores reportados a la fecha límite será tomado como base para la liquidación final y no podrá ser reducido posteriormente.

Parágrafo 5. Todos los pagos deberán realizarse a la cuenta oficial de la Federación Colombiana de Disco Volador: Bancolombia, cuenta de ahorros No. 406-000004-08, NIT 901.154.209.

Parágrafo 6. Condiciones de reembolso, sustituciones y costos financieros. El Team Fee no será reembolsable para ningún equipo que se retire del evento con posterioridad al 11 de mayo de 2026. El retiro voluntario de un equipo por causas propias no se considerará dentro de las políticas de cancelación del evento por parte de la Federación. El Player Fee podrá ser transferido a otro deportista que cumpla con los requisitos de participación y sea debidamente inscrito dentro de los plazos establecidos; en ningún caso será reembolsable, salvo situaciones excepcionales debidamente soportadas, como condiciones médicas, las cuales serán evaluadas por la organización. Todos los costos asociados a transacciones bancarias deberán ser asumidos por el responsable del pago. En caso de presentarse valores pendientes, estos deberán ser cubiertos antes del cierre de inscripciones o durante el proceso de acreditación en sitio. La organización se reserva el derecho de validar los soportes presentados y de tomar las decisiones correspondientes en cada caso.

DÉCIMO SEGUNDO. - PREMIACIONES: La Federación Colombiana de Disco Volador, establece entregar en cada rama la premiación una vez finalicen todos los partidos, la cual estará compuesta por las siguientes nominaciones:

- Campeón: Trofeo y medallas
- Subcampeón: Trofeo y medallas
- Tercer lugar: Trofeo y medallas
- Espíritu de juego: Placa y medallas
- Reconocimientos individuales

Parágrafo 1. El número máximo de medallas será de 25 por equipo.

FECODV
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DISCO VOLADOR

Anexo Convocatoria – Campeonato Nacional de Ligas Mayores 2026

La Federación Colombiana de Disco Volador informa a todas las ligas convocadas al Campeonato Nacional de Ligas Mayores 2026 y a quienes corresponda, que el ítem OCTAVO – CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO, Parágrafo 1, correspondiente a la categoría mixta, establece inicialmente un mínimo de 7 y un máximo de 12 deportistas por género.

No obstante, con el fin de garantizar la participación y atender las dinámicas poblacionales y deportivas propias de la rama mixta, se autoriza de manera excepcional la inscripción de roster con distribución flexible de género, permitiendo las siguientes conformaciones:

- 10 hombres y 14 mujeres
- 10 mujeres y 14 hombres

Lo anterior, siempre que se respete el máximo total de 24 deportistas inscritos por delegación para la categoría mixta en el presente torneo.

La presente rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de abril de 2026.

Federación Colombiana de Disco Volador
Nit: 901154209

LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE

NIT. 901939973

LIGA DE DISCO VOLADOR DE CASANARE
CERTIFICADO No. 004 DE 2026
04 MAYO DE 2026

En uso de sus facultades concedidas mediante la resolución N° 0032 de 18 mayo de 2025 y resolución N° 000204 de 03 de abril de 2024.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN

La Junta Directiva de la Liga de Disco Volador de Casanare y su comisión técnica, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los artículos 72, 73 y 74 del estatuto, establece como objetivo la participación en los eventos federados establecidos en el calendario del año en curso.

1. La selección Casanare de LMayores Mix, participara en el campeonato nacional de ligas fecodv 2026 modalidad ultimate frisbee categoría mayores, que se desarrollara en la ciudad de Ibagué Tolima, en los días: 5,6,7 y 8 de junio.

2. La liga de disco volador de Casanare asume cumplimiento y participación en las competencias programadas en el marco del el campeonato nacional de ligas fecodv 2026 modalidad ultimate frisbee categoría mayores, y a su vez exime de toda responsabilidad al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a las EPS, para con los deportistas que forman parte de la selección del ultimate frisbee mayores modalidad mix.

3. La liga de disco volador de Casanare se compromete a entregar un informe técnico de la participación del evento al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS.

Alejandro Silva García
Presidente Liga Disco Volador del Casanare

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT 892099216-6

CERTIFICACION
FO-GD-04
19-09-2024
V 02

420 200 165 041

Yopal Casanare, 06 de marzo de 2026.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales No. 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019

CERTIFICA QUE:

La Gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 0032 de fecha 18 de mayo de 2023, mediante la cual se reconoció personería jurídica a la LIGA DE DISCO VOLADOR DE CASANARE "LDVCAS", que a la fecha de la expedición de este certificado se encuentra vigente.

Que actualmente la LIGA DE DISCO VOLADOR DE CASANARE "LDVCAS", se encuentra presidida y representada legalmente por el señor ALEJANDRO SILVA GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.916.226 de Tauramena Casanare, el cual fue elegido por el organismo deportivo y reconocido mediante Resolución No. 0032 de fecha 18 de mayo de 2023.

Que, a la fecha de expedición de esta Certificación, la personería jurídica de la LIGA DE DISCO VOLADOR DE CASANARE "LDVCAS" se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal a los seis (06) días del mes de marzo de 2026 con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo Deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por el señor ALEJANDRO SILVA GARCÍA, la cual es susceptible de verificación y tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó. Elkin Davied Ospina Olarte. CDPSP 0228-2026.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No 00032 del 18 de mayo de 2023

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS".

420.

La Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante Decretos Departamentales 323 del 01 de noviembre de 2019, 372 del 27 de diciembre de 2019 y 141 del 28 de junio de 2018, mediante el cual delego las funciones de Inspección, Control y Vigilancia de las entidades Sin Ánimo de Lucro, en especial cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculados al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19, 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales

Que se expidió el decreto 0082 de fecha 30 de abril de 2018, mediante el cual se asignan funciones a la Oficina Asesora Jurídica, relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculadas al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 525 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Nacional 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que mediante el Decreto 0141 del 28 de junio de 2018, se modificó el Decreto 0082 de 2018 y reasigno el del trámite de funciones relacionadas con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculadas al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 525 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Nacional 1228 de 1995,

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 Ext.1411, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co, seguridadciudadana@casanare.gov.co

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No 00032 del 18 de mayo de 2023

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS".

420.
Decreto 1085 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia a la Dirección Técnica de Asuntos Municipales adscrita a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

En concordancia con el Decreto 1529 de 1.990 artículo 2, mediante el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personería jurídica, de asociaciones o corporaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común en el Departamento, fijando los requisitos necesarios para este trámite, en concordancia con el artículo 28 del Decreto 525 de 1990.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, determina que la personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 de julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que debe acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 0323 del 01 de noviembre de 2019, estableció la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y señaló las funciones generales de su dependencia, cambiando el nombre de la Dirección Técnica de Asuntos Municipales por el de Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que con el Decreto 0372 del 27 de diciembre de 2019, se modificó el decreto 0323 del 01 de noviembre de 2019, asignándole la función de desarrollar actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro ESAL en el departamento, al Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Con base en lo anterior, atendiendo que el presidente de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS" presentó solicitud cuyo objeto está orientado a obtener reconocimiento de personería jurídica, aprobación de estatutos, inscripción y reconocimiento de los miembros del órgano de administración, órgano de control, miembros de la comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de Gobierno Convivencia y SeguridadCiudadana de la Gobernación de Casanare, adjuntando para ello:

- Oficio de solicitud de personería jurídica, aprobación de estatutos, reconocimiento de los miembros de los órganos de la entidad deportiva.
- Estatutos.
- Acta 001 de 4 de diciembre de 2022.

Gobernación de Casanare
NIT:892000216-8

RESOLUCIÓN No 0032 del 18 de mayo de 2023

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS"

420.

- Resolución 001 de 4 de diciembre de 2022.
- Resolución 002 de 4 de diciembre de 2022.
- Acta 001 de Asamblea de constitución de la liga de disco volador de Casanare.
- Resolución 003 de 4 de diciembre de 2022.
- Estatutos, actas y anexos y documentos anexos de cada club.
- Documentación de los Aceptación de cargos y expreso sometimiento de los miembros del club.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía, certificados de estudio y tarjetas profesionales de los dignatarios.

Revisada la documentación aportada, se observa en acta de reunión de asamblea, que la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS", fue constituido como un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituido con el objeto principal de la práctica del Disco Volador, en el municipio de Yopal.

Verificados los documentos aportados, se observa que los estatutos se encuentran acorde a las disposiciones legales vigentes, por lo tanto, se da aprobación a los mismos.

Así mismo, confrontada la documentación aportada, con la que reposa en la entidad y las normas aplicables, se determina procedente ordenar la inscripción de dignatarios elegidos por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 2 de diciembre de 2026 para que integren el **Órgano de Administración** de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS", en este caso el señor ALEJANDRO SILVA GARCÍA, quien se identifica con cédula deciudadanía No. 1.115.916.226 de Tauramena, como Presidente, la señora LISS AMANDA MARTÍNEZ VELANDIA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.006.423.646 de Tamara como Secretaria y la señora NATALIA BOHORQUEZ AYALA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 52.810.990 de Bogotá D.C., como Tesorera; e igualmente en el **Órgano de Control** como Revisor Fiscal principal el señor JEISSON JAIR ALARCÓN ATUESTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.118.554.929 de Yopal, y Revisor Fiscal Suplente el señor EDWAR ANDRÉS RODRÍGUEZ AVELLA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.118.564.193 de Yopal; también en el **Órgano de Disciplina** a los señores JHEFERSON YECID FUENTES MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.551.469 de Yopal, FLOR MARINA MAHECHA MONTAÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.656.019 de Bogotá D.C., y la señora YURL KATHERINNE RUEDA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.563.295 de Yopal, **Comisión Técnica** de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS"

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 Ext.1411, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co, seguridadciudadana@casanare.gov.co

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No 0032 del 18 de mayo de 2023

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS"

420.

en este caso la señora MÓNICA ESPERANZA PUERTO SOLANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.118.562.678 de Yopal, y LIZ DAYANA ECHEVERRIA SANTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.116.554.317 de Aguazul. **Comisión de Juzgamiento** de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS"en este caso el señor JOSE JAIR PÉREZ NIÑO, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.118.540.109 de Yopal, y DIANA MARCELA DURÁN GARAVITO, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.118.537.996 de Yopal, de quienes se adjuntan las copias de sus documentos de identidad y se aporta acta de asamblea en la cual se realizó aceptación de los dignatarios, así como los documentos de acreditación e idoneidad, por lo que se concluye, que los dignatarios elegidos, cumplen con los requisitos consagrados en la Resolución 1150 de 2019 del Ministerio del Deporte.

Por tanto, una vez constatada la documentación presentada con la solicitud y la que reposa en esta Dirección con la normatividad vigente, es procedente ordenar la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS"

Por lo anteriormente expuesto, El Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS" constituido el 3 de diciembre de 2022 y con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare).

SEGUNDO: Impartir aprobación de los estatutos de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS" adoptados el 3 de diciembre de 2022.

TERCERO: Reconocer e inscribir como Órgano de Administración de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS", por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el2 de diciembre de 2026, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Cédula
Presidente	ALEJANDRO SILVA GARCÍA	1.115.916.226
Secretario	LISS AMANDA MARTÍNEZ VELANDIA	1.006.423.646
Tesorero	NATALIA BOHORQUEZ AYALA	52.810.990

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No 0032 del 18 de mayo de 2023

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS".

420.

CUARTO: Reconocer e inscribir como Órgano de Control de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS", por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 2 de diciembre de 2026, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Cédula
Revisor Fiscal Principal	JEISSON JAIR ALARCON ATUESTA	1.118.554.929
Revisor Fiscal Suplente	EDWAR ANDRÉS RODRÍGUEZ AVELLA	1.118.564.193

QUINTO: Reconocer e inscribir como Órgano de Disciplina de Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS" por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 2 de diciembre de 2026, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
JHEFERSON YECID FUENTES MALDONADO	1.118.551.469
FLOR MARINA MAHECHA MONTAÑA	41.656.019
YULY KATHERINNE RUEDA TOBAR	1.118.563.295

SEXTO: Reconocer e inscribir como Comisión Técnica de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS" por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 2 de diciembre de 2026, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
MÓNICA ESPERANZA PUERTO SOLANO	1.118.562.678
LIZ DAYANA ECHEVERRÍA SANTA	1.116.554.317

SÉPTIMO: Reconocer e inscribir como Comisión de Juzgamiento de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS", por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 2 de diciembre de 2026, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
JOSÉ JAIR PÉREZ NIÑO	1.118.540.109
DIANA MARCELA DURÁN GARAVITO	1.118.537.996

OCTAVO: Notificar personalmente la presente resolución al Presidente de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS"", de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del C.P. A.C. A., y artículo 4 del decreto nacional No. 491 de 2020.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No 0032 del 18 de mayo de 2023

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de Disco Volador de Casanare "LDVCAS"

420.

NOVENO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición que se interpondrá ante el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el artículo 74 y 76 del C. P. A.C. A.

DÉCIMO: Ejecutoriada la presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación a costa de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga la constancia de la publicación deberá ser entregada ante la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Yopal a los 18 días del mes de mayo del 2023.

JOSE ALEXANDER PINTO BERNAL
Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Jorgentil

Proyectó: Jorgentil Pinilla López
Cargo: Profesional Contratado CPSP 0803-2023

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 Ext.1411, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co, seguridadciudadana@casanare.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 000204 **DE** 3 DE ABRIL 2024

"Por la cual se le otorga el reconocimiento deportivo a la Liga de Disco Volador del Casanare"

EL DIRECTOR TÉCNICO (E) DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4°. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el señor Alejandro Silva García, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.916.226, en su condición de representante legal de la Liga de Disco Volador del Casanare, según Resolución No. 0032 de 18 de mayo de 2023, proferida por la Gobernación del departamento del Casanare, solicitó el otorgamiento del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 "Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta lo siguiente:

> *"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".*

En consideración a lo expuesto anteriormente;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento deportivo a la Liga de Disco Volador del Casanare por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo otorgado a la Liga de Disco Volador del Casanare, será válido por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución al representante legal de la Liga de Disco Volador del Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Disco Volador, a la Gobernación de Casanare, y al Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA
Director Técnico (E) de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Gilberto Rojas, Abogado contratista, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	
Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes, Coordinadora GIT Deporte Aficionado	
Revisó:	Roger Alexander Guerrero, Abogado contratista, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	
Proyectó:	Juan David Beltrán Hernández, Abogado contratista, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.115.916.226

SILVA GARCIA

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES

Alejandro Silva

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1995

SAN MATEO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-AGO-2013 TAURAMENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4505000-00557995-M-1115916226-20140401 0037756423G 1 39456582

LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE

NIT. 901939973

LA LIGA DE DISCO VOLADOR DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

Mediante decisión adoptada por los órganos de administración y dirección del organismo deportivo, fueron aprobadas y adoptadas las políticas de prevención, atención y erradicación de los actos de violencia basados en género, en cumplimiento de los principios de protección, equidad, respeto, inclusión y convivencia dentro del desarrollo de las actividades deportivas, administrativas y formativas de la Liga.

Estas políticas tienen como finalidad promover ambientes seguros y libres de cualquier forma de violencia, discriminación, acoso o vulneración de derechos por razones de género, estableciendo mecanismos de prevención, orientación, atención y actuación frente a posibles situaciones que puedan presentarse en el marco de las actividades del organismo deportivo.

La presente certificación se expide a los 8 días del mes de mayo de 2026.

ALEJANDRO SILVA GARCIA
Presidente
Liga de Disco Volador de Casanare

Personería Jurídica según resolución
N° 0038 de 18 mayo 2023

Reconocimiento deportivo resolución
N° 00304 de 5 abril 2024

AFILIACIÓN LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE "LDVCAS"

Resolución
No. 0169 del 10 de julio de 2024

"Por la cual se otorga afiliación a la Liga de Disco Volador Del Casanare "LDVCAS" y se dictan otras disposiciones."

La presidente de la Federación Colombiana de Disco Volador - FECODV, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Colombiana de Disco Volador – FECODV es un organismo deportivo de derecho privado constituido como una asociación sin ánimo de lucro que impulsa programas de interés público y social, dotado de personería jurídica mediante Resolución No.000057 del 18 de enero de 2018 y de reconocimiento deportivo mediante Resolución No.000158 del 31 de enero de 2018 renovado el 14 de marzo de 2023 mediante Resolución No.000209, expedidas por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Ministerio del Deporte.

Que de conformidad con el artículo 11 de sus Estatutos de la Federación Colombiana de Disco Volador FECODV, es competencia del del Órgano de Administración resolver sobre la admisión de nuevos afiliados a la Federación, el cual está obligado a exigir el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y estatutarios por parte de los peticionarios.

Que de conformidad con el artículo 10 de los Estatutos, quien solicite la afiliación debe presentar solicitud escrita y firmada por el representante legal anexando los siguientes documentos: a) Copia de la resolución de reconocimiento deportivo expedido por Coldeportes hoy día Ministerio del Deporte. b) Constancia actualizada sobre vigencia de personería jurídica y representación legal, expedida por la autoridad competente. c) Copia de sus estatutos y sus reformas aprobadas por la Asamblea y por la autoridad competente. d) Relación de las instalaciones deportivas de que dispone, su ubicación y características técnicas, requeridas para la práctica del deporte de Disco Volador si existieran. e) Relación de clubes deportivos y/o promotores, con indicación del número y fecha del reconocimiento deportivo vigente y relación de sus deportistas. f) Constancia de que conoce el estatuto, sus reformas y reglamentos de la Federación y el propósito de acatarlos y hacerlos cumplir. g) Haber sido constituida la Liga o la Asociación con una antelación no inferior a tres (3) meses a la fecha de petición de la afiliación. PARÁGRAFO. La Liga afiliada, deberá comunicar a La Federación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ocurrencia del hecho, toda modificación a la información inicialmente suministrada.

Que el capítulo IV de los Estatutos se encuentran los deberes y derechos de los afiliados quedando supeditados al cumplimiento y garantía de estos con la expedición de la correspondiente resolución de afiliación.

Que el señor Alejandro Silva García, Presidente y Representante Legal de la **LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE "LDVCAS"**, constituida el 4 de diciembre de 2022, personería

jurídica No.0032 del 18 de mayo de 2023 proferida por la Gobernación del Casanare, dotada con reconocimiento deportivo No.000204 del 3 de abril del 2024 expedido por el Ministerio del Deporte, solicitó la afiliación a la Federación Colombiana de Disco Volador – FECODV, para lo cual allego la documentación requerida por la Federacion Colombiana de Disco Volador.

Que, una vez estudiada la documentación aportada por el organismo deportivo, la comisión Jurídica de la Federación, establece que la **LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE "LDVCAS"**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 de los Estatutos de la Federación Colombiana de Disco Volador – FECODV, para su afiliación.

Que de acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de los estatutos

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar la afiliación a **LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE "LDVCAS"**, por haber cumplido con todos los requisitos legales y con la siguiente estructura orgánica funcional:

ROL	NOMBRE	DOC. IDENTIDAD
ÓRGANO ADMINISTRACIÓN		
Presidente	Alejandro Silva García	1.115.226
Secretario	Liss Amanda Martínez Velandia	1.006.423.646
Tesorero	Natalia Bohórquez Ayala	52.810.990
ÓRGANO DE CONTROL		
Revisor Fiscal (Principal)	Jeisson Jair Alarcón Atuesta	1.118.554.929
Revisor Fiscal (Suplente)	Edwar Andrés Rodríguez Avella	1.118.564.193
COMISIÓN DISCIPLINARIA		
Disciplina	Jefferson Yecid Fuentes Maldonado	1.118.551.469
Disciplina	Flor Marina Mahecha Montaña	41.656.019
Disciplina	Yuli Katherine Rueda Tobar	1.118.563.295
COMISIÓN TÉCNICA		
Técnica	Mónica Esperanza Puerto Solano	1.118.562.678
Técnica	Liz Dayana Echeverria Santa	1.116.554.317
COMISIÓN DE JUZGAMIENTO		
Juzgamiento	Jose Jair Pérez Niño	1.118.540.109
Juzgamiento	Diana Marcela Duran Garavito	1.118.537.996

ARTICULO SEGUNDO. – De acuerdo con la información remitida por la Liga de Disco Volador del Casanare "LDVCAS", estos son los clubes que ingresan como afiliados a la misma:

CLUBES AFILIADOS	RESOLUCIÓN	MUNICIPIO	VIGENCIA
Club deportivo CIMARRONES ULTIMATE CLUB	Res. No.034 del 5 de Nov 2019	Tauramena	04/11/2024
Club deportivo TITANES ULTIMATE CLUB	Res. No.139 del 4 de Nov 2022	Yopal	03/11/2027
Club deportivo de Disco Volador EL YOPO	Res. No.077 del 31 de Jul 2024	Yopal	30/07/2029

ARTICULO TERCERO. – De acuerdo con la información de cada uno de los clubes remitida por la Liga de Disco Volador del Casanare "LDVCAS", estos son los deportistas que ingresan como afiliados a los clubes de dicha liga:

Club	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo De Documento De Identidad	Número De Documento
Cimarrones UC	Diaz	Pulido	Luis Fernando	cedula de ciudadanía	1115910458
Cimarrones UC	Parra	Martínez	Brayan Alexander	tarjeta de identidad	1115912023
Cimarrones UC	Velandia	Vanegas	Cristian Andrés	cedula de ciudadanía	1006555008
Cimarrones UC	Escobar	Villegas	Alex Daniel	cedula de ciudadanía	1115910405
Cimarrones UC	Martínez	Mendoza	Jessica Lorena	cedula de ciudadanía	1006556235
Cimarrones UC	Patiño	Reyes	Yolean Maday	cedula de ciudadanía	1006415944
Cimarrones UC	Diaz	Rosas	Andrés Felipe	cedula de ciudadanía	1115910306
Cimarrones UC	Silva	Hurtado	Juana Gabriela	cedula de ciudadanía	1029660067
Cimarrones UC	Leiva	Lugo	Josué Leonardo	cedula de ciudadanía	1007067272
Cimarrones UC	Aguirre	Mahecha	Diego Alejandro	cedula de ciudadanía	1006416036
Cimarrones UC	Ossa	Bernal	Andrey Sebastián	cedula de ciudadanía	1118533639
Cimarrones UC	Angarita	Moreno	Zafnat Manasés	cedula de ciudadanía	1006415833
Cimarrones UC	Monroy	Cubides	Jeison Andrés	cedula de ciudadanía	1006416276
Cimarrones UC	Angarita	Moreno	Sharon Sharai	cedula de ciudadanía	1115910648
Cimarrones UC	Vergel	Meche	Wilfor Andrés	cedula de ciudadanía	1007540200
Cimarrones UC	Cuesta	Cárdenas	Dennis Alejandra	cedula de ciudadanía	1006415888
Cimarrones UC	Sánchez	Valderrama	Ingrid Yolima	cedula de ciudadanía	1115910533
Club Yopo	Torres	Tarache	Fabian Andrés	cedula de ciudadanía	1115910945
Club Yopo	Castaño	Neira	Sergio Armando	cedula de ciudadanía	1193511454
Club Yopo	Leiva	Ramírez	Paula Valentina	cedula de ciudadanía	1123439186
Club Yopo	González	Hurtado	Wilder Alexis	cedula de ciudadanía	1098806753
Club Yopo	Barón	Restrepo	Jonatan	cedula de ciudadanía	1019069573
Club Yopo	Mogollón	Chacón	Laura Alejandra	cedula de ciudadanía	1233892913
Club Yopo	Lozano	Beltrán	Juan José	tarjeta de identidad	1121854661
Club Yopo	Ramírez	Camargo	Jazmín	cedula de ciudadanía	1121917404
Club Yopo	Alarcón	Rojas	Juan David	cedula de ciudadanía	1121869637
Club Yopo	Martin	Mondragón	Jhon Jairo	cedula de ciudadanía	1069901478
Club Yopo	Contreras	Gonzalez	Maiker Fernando	cedula de ciudadanía	1007638215
Club Yopo	Ruiz	Hinestroza	Jessica Magnolia	cedula de ciudadanía	1053821434
Club Yopo	León	Valencia	Diego	cedula de ciudadanía	1121874957
Club Yopo	García	Quevedo	Heiner Hernando	cedula de ciudadanía	1072394141

Club Yopo	Pineda	Urrego	Jose Fernando	cedula de ciudadanía	1123800013
Club Yopo	Ospina	Ramírez	Adriana Alejandra	cedula de ciudadanía	1049642138
Club Yopo	Aguilera		Carmen	cedula de ciudadanía	40422681
Club Yopo	Pérez	Laguna	Yisbeidi	cedula de ciudadanía	1121938205
Club Yopo	Diaz	Rivera	David Steven	cedula de ciudadanía	1122506371
Club Yopo	Morales	Rivera	Linda Eileen	tarjeta de identidad	1122525680
Club Yopo	Vélez	Corredor	Yeimi Su rey	cedula de ciudadanía	1121923409
Club Yopo	Robles	Calderón	Andrea Patricia	cedula de ciudadanía	1020726464
Club Yopo	Duran	Garavito	Diana Marcela	cedula de ciudadanía	1118537996
Club Yopo	Chaparro	Lombana	Ximena	cedula de ciudadanía	1006554512
Club Yopo	Correa	Acuña	Juan David	cedula de ciudadanía	1118552876
Titanes	Caro	Velásquez	Leidy Tatiana	cedula de ciudadanía	1007368585
Titanes	Saavedra	Quiñones	Carlos Miguel	cedula de ciudadanía	1118565257
Titanes	Guardaron	Urbano	Edwar Santiago	cedula de ciudadanía	1118573178
Titanes	Lodoño	Alvarado	Tatiana Geraldine	cedula de ciudadanía	1118554905
Titanes	Fuentes	Maldonado	Jheferson Yecid	cedula de ciudadanía	1118551469
Titanes	Martínez	Velandia	Liss Amanda	cedula de ciudadanía	1006423646
Titanes	Barrero	López	Adriana Lucia	cedula de ciudadanía	39580149
Titanes	Diaz	Plazas	Diego Fernando	cedula de ciudadanía	1118557100
Titanes	Pérez	Niño	Jose Jair	cedula de ciudadanía	1118540109
Titanes	Peña	Zuluaga	Jose Rinardy	cedula de ciudadanía	1143354727
Titanes	Prieto	Barrero	Laura Valentina	cedula de ciudadanía	1010119735
Titanes	Grosso	Hernández	Danna Fernanda	tarjeta de identidad	1029648797
Titanes	Muete	Gómez	Juan David	tarjeta de identidad	1140916502

ARTICULO CUARTO. - El costo de afiliación es el establecido en el acta No.004 de la reunión de asamblea de afiliados 2019, por un valor de $ 900.000.oo (novecientos mil pesos M/Cte.) por Liga y $20.000.oo (veinte mil) por cada deportista, que según los listados presentados por la Liga de Disco Volador del Casanare "LDVCAS" suman cincuenta y cinco (55) deportistas, distribuidos en los tres (3) clubes afiliados en la liga, equivalentes a un valor de $1.100.000.oo (Un millón cien mil pesos M/Cte). Un total a pagar de $2.000.000.oo (Dos millones de pesos con cero ctvs. m/cte.)

ARTICULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) del mes de julio del año 2024.

Ana Rodriguez Hernández
Presidenta FECODV

LIGA DE DISCO VOLADOR DE CASANARE
RESOLUCIÓN No. 007 DE 2025
22 de mayo de 2025

Por medio de la cual se afilian clubes deportivos a la Liga de Disco Volador del Casanare.

EL PRESIDENTE DE LA LIGA DE DISCO VOLADOR DE CASANARE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en los estatutos de la Liga de Disco Volador de Casanare y la normatividad vigente del Sistema Nacional del Deporte, la afiliación de clubes deportivos a las ligas departamentales debe cumplir con los requisitos legales y estatutarios, entre ellos el reconocimiento deportivo vigente otorgado por el ente departamental competente.

Que, una vez verificada la documentación y cumplimiento de los requisitos establecidos, los siguientes clubes han demostrado estar a paz y salvo y contar con reconocimiento deportivo vigente, motivo por el cual se aprueba su afiliación a la Liga a:

1. **Cimarrones Ultimate Club**
    - **Reconocimiento Deportivo No. 034 de 2019**
    - **Renovado por Resolución No. 114 de 2024**
2. **RA Ultimate Club**
    - **Reconocimiento Deportivo según Resolución No. 100.32.029 del 21 de febrero de 2020**
3. **Club de Disco Volador Titanes**
    - **Reconocimiento Deportivo No. 139 de 2022**
4. **Yopo Ultimate Club**
    - **Reconocimiento Deportivo No. 077 de 2024**

Que es función de la Liga promover, organizar y regular la práctica del deporte de disco volador en el departamento, así como fomentar la afiliación de clubes legalmente constituidos que contribuyan al desarrollo del mismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.
Afiliar oficialmente a la Liga de Disco Volador del Casanare a los siguientes clubes deportivos, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos por la legislación deportiva vigente y los estatutos de la Liga:

- **Cimarrones Ultimate Club**
- **RA Ultimate Club**
- **Club de Disco Volador Titanes**
- **Yopo Ultimate Club**

ARTÍCULO SEGUNDO.
Los clubes mencionados a partir de la fecha hacen parte activa de la Liga, con derecho a voz y voto, y asumen las obligaciones estatutarias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.
Notifíquese a los clubes afiliados, a la Federación Colombiana de Disco Volador (FECODV) y al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Casanare (Indercas).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yopal, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

ALEJANDRO SILVA
Presidente
Liga de Disco Volador de Casanare

"CIMARRONES Ultimate Club"

Resolución N°001
(6 de abril de 2026)

Por la cual se otorga afiliación a Cimarrones Ultimate Club.

"El presidente de Cimarrones Ultimate Club, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y"

CONSIDERANDO:

Que, estudiados los documentos del organismo solicitante, se establece que cumple los requisitos exigidos en la legislación deportiva y en los estatutos sociales del club deportivo Cimarrones Ultimate Club.

Que el responsable o presidente del Club de conformidad con el Artículo 12 de sus estatutos sociales es competente para afiliar a las personas que cumplan con los requisitos legales y estatutarios.

Por las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aceptar la solicitud de ingreso en calidad de afiliados deportistas a las siguientes personas:

ID	Nombre Completo	Tipo de Documento	Número de Documento
1	*Fermín David Galindo Mayorga*	T.I	1029664929
2	*Luisa Fernanda Carrillo Plazas*	CC	1123435945
3	*Omar Yesid Gutiérrez Suárez*	CC	1122509566
4	*Jhorman Felipe Salamanca Chaparro*	T.I	1222115496
5	*Wilfran Alexander Ardila Abril*	CC	1007703967
6	*Samuel Felipe García Linares*	CC	1029646363
7	*Oliverio Higuera González*	T.I	1029649810
8	*Gabriela Rincon Araque*	T.I	1054289763
9	*Annye Julyeth Araque Acero*	CC	1052398611
10	*Brayan Camilo Segura Gutierrez*	CC	1000124267

11	*Adriana Sandrith Muñoz Salgado*	CC	1006897447
12	*Emanuel Ferley Cruz García*	T.I	1222118098
13	*Juan Sebastián Reyes Chaparro*	T.I	1029651169
14	*Alan Gabriel Rangel Morales*	T.I	1222116108
15	*Sara Luciana Mendivelso Álvarez*	T.I	1222116710
16	*Fabián Gómez Inocencio*	T.I	11185558658
17	*Sara Sofía Vergel Meche*	T.I	1222116251
18	*Linda Saray Mancera Barrera*	CC	1012346495
19	*Ramírez García Alejandra*	CC	1095787671

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Tauramena, Casanare a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

ZAFNAT MANASÉS ANGARITA MORENO
PRESIDENTE

"CIMARRONES Ultimate Club"

Resolución N°002
(01 de julio de 2025)

Por la cual se otorga afiliación a Cimarrones Ultimate Club.

"El presidente de Cimarrones Ultimate Club, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y"

CONSIDERANDO:

Que, estudiados los documentos del organismo solicitante, se establece que cumple los requisitos exigidos en la legislación deportiva y en los estatutos sociales del club deportivo Cimarrones Ultimate Club.

Que el responsable o presidente del Club de conformidad con el Artículo 12 de sus estatutos sociales es competente para afiliar a las personas que cumplan con los requisitos legales y estatutarios.

Por las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aceptar la solicitud de ingreso en calidad de afiliados deportistas a las siguientes personas:

ID	Nombre Completo	Tipo de Documento	Número de Documento
1	*Andrey Sebastián Ossa Bernal*	CC	1118533639
2	*María Estefanía Rozo Velandia*	CC	1118535820
3	*Camilo Duque Cárdenas*	CC	1115915955
4	*Alex Daniel Escobar Villegas*	CC	1115910405
5	*Elizabeth Osorio Berrocal*	CC	1035152741
6	*Viviana Sofia Farfan Plazas*	CC	1029643329
7	*Edwar Yarith Sequeda Ballesteros*	CC	1096514157
8	Rafael Eduardo Mesa Rojas	CC	1052396705

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Tauramena, Casanare al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

ZAFNAT MANASÉS ANGARITA MORENO
PRESIDENTE

TITANES

ULTIMATE FRISBEE CLUB

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2026

Yopal, mayo 05 de 2026

Por la cual se oficializa el listado de deportistas con afiliación vigente y activa en el Club de Disco Volador Titanes para la temporada 2026

El presidente del club de disco volador titanes, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Club de Disco Volador Titanes es una organización deportiva dedicada a la promoción del Ultimate Frisbee bajo los valores de disciplina y la filosofía Ubuntu.

2. Que es deber del Club mantener actualizado el registro de sus deportistas ante los entes deportivos departamentales y nacionales para garantizar su participación en eventos oficiales.

3. Que los deportistas relacionados a continuación han cumplido con los requisitos de afiliación, firma del **Acta de Compromiso** y se encuentran al día con sus obligaciones administrativas y deportivas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar ante la Liga de Disco Volador (o ente correspondiente) que los siguientes deportistas se encuentran vinculados formalmente y con reconocimiento deportivo vigente en nuestra institución:

#	Nombre completo	T.D	Numero de documento	edad	Fecha de nacimiento	Sexo	RH	Teléfono	Estado
1	Adriana Lucia Barrero López	CC	39.580.149	43	8/06/1982	F	O+	3228480860	ACTIVO
2	Diego Fernando Díaz Plazas	CC	1.118.557.100	32	8/03/1994	M	B+	3125572701	ACTIVO
3	Liss Amanda Martínez Velandia	CC	1.006.423.646	28	13/04/1997	F	A+	3163962095	ACTIVO
4	Edwar Santiago Guadrón Urbano	CC	1.118.573.178	27	8/01/1999	M	O+	3133376513	ACTIVO
5	Juan David Muete Gómez	CC	1.140.916.502	19	21/03/2007	m	O+	3219662324	ACTIVO
6	Jheferson Yecid Fuentes Maldonado	CC	1.118.551.469	33	15/07/1992	M	O+	3202829776	ACTIVO
7	Samuel david Martinez Velandia	TI	1.222.121.666	11	7/04/2015	M	A+	3164962095	ACTIVO
8	Melking Daniel gualdron urbano	CC	1.007.423.809	26	11/03/2000	M	0	3232845688	ACTIVO
9	Walter Stiven Jerez Salazar	CC	1.052.836.740	21	26/06/2004	M	0	3203866533	ACTIVO
10	Laura Valentina Prieto Barrero	CC	1.010.119.735	23	13/11/2000	F	O+	3182386278	ACTIVO
11	Danny Yinneth Duran Velanquez	CC	1.029.646.376	18	15/04/2007	F	O+	3112358012	ACTIVO
12	Santiago Jose Salamanca Acuña	CC	1.118.539.065	22	1/05/2023	M	O+	3153670688	ACTIVO
13	Axel Jourdain Godoy Martinez	CC	1.007.479.252	25	5/07/2000	M	O-	3124083308	ACTIVO
14	Ramiro Andres Rivera Chaquea	CC	1.116.664.114	19	19/11/2007	M	A+	3103293539	ACTIVO

TITANES

ULTIMATE FRISBEE CLUB

15	Leonard Jose Prada Ariza	CC	1.002.459.513	23	19/11/2002	M	O+	3133394318	ACTIVO
16	María Estefania Rozo Velandia	CC	1.118.535.820	20	13/08/2005	F	O+	3133394318	ACTIVO
17	Sebastian Laffiama Salamanca	CC	1.118.549.622	34	21/07/1991	M	O+	3118815937	ACTIVO
18	Yuvan Alexis Sierra	CC	1.118.541.462	36	25/07/1989	M	B+	3134578981	ACTIVO
19	Cristhian Steven perilla teatin	CC	1.118.563.928	31	31/01/1996	M	A+	3214332638	ACTIVO
20	Juan José Arias Giraldo	CC	1.094.950.772	30	30/11/1995	M	A+	3226023806	ACTIVO
21	Zarith Huertado Hernandez	T.I	1.116.182.963	14	16/11/2011	F	O+	3143459012	ACTIVO
22	Angie Paola Pérez Robles	CC	1.007.765.464	23	23/04/2001	F	A+	3232492742	NO ACTIVO
23	Robinson Fabián García Cuesta	CC	1.116.992.939	29	17/06/1996	M	O+	3132970996	NO ACTIVO
24	Carlos Miguel saavedra Quiñones	CC	1.118.565.257	30	30/04/1996	M	O+	3144183274	NO ACTIVO
25	Juan pablo carvajal palacios	CC	1.061.770.038	32	14/04/1994	M	A+	3004800091	NO ACTIVO
26	Danna Fernanda Grosso Hernandez	TI	1.029.648.797	18	8/05/2028	F	A+	3213602258	NO ACTIVO
27	Yecid Antonio Jaimes Ruis	CC	1.007.599.161	25	2/06/2000	M	O+	3103852004	NO ACTIVO
28	Erika Sofia Sanabria Riaño	CC	1.118.530.934	22	26/05/2004	F	O+	3025944426	NO ACTIVO
29	Jose Rinardy Peña Zuluaga	CC	1.143.354.727	34	30/06/1991	M	O+	3105630004	NO ACTIVO
30	Zueyka Sandoval Cardenas	CC	1.118.562.135	31	2/08/1995	F	O+	3228156339	NO ACTIVO
31	Yamid Calderon Medina	CC	1.118.541.111	37	15/05/1989	M	O+	3202800102	NO ACTIVO
32	Fabian Andres Lozano Moreno	CC	1.118.549.806	35	6/12/1991	M	O+	3213711588	NO ACTIVO
33	David miranda	CC	1.032.434.556	36	29/12/1989	M	A+	3134519660	NO ACTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: VINCULACIÓN. Los deportistas relacionados en el artículo anterior se encuentran debidamente registrados en el libro de afiliados del club y cumplen con los requisitos de ley para participar en cualquier certamen federado.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Yopal, Casanare, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026.

DIEGO FERNANDO DIAZ PLAZAS
Presidente Club de Disco Volador Titanes
C.C. No. 1.118.557.100

Dirección: Calle 26 # 27 28
CLUB DE DISCO VOLADOR TITANES
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO N°. **139** DE 2022
PERSONERIA JURIDICA N° **436** DE 2024
UBUNTU "yo soy porque todos somos"

@TITANESUC
312 557 2701
TITANESUC@GMAIL.COM

CLUB DEPORTIVO "RA ULTIMATE CLUB"

RESOLUCIOIN 098 DE 26 DE MAYO DE 2025

Yopal, Casanare, 5 de Mayo de 2026

Señores
Liga de Disco Volador de Casanare
Ciudad

Asunto: Resolución 003 de 2026, listado de integrante Ra Ultimate Club

Cordial saludo,

Por medio de la presente Resolución, **RA Ultimate Club** de la ciudad de Yopal se permite presentar formalmente a los jugadores pertenecientes a nuestro club en el año 2026, quienes participarán en los procesos deportivos de la Liga de Disco Volador de Casanare.

A continuación, se relaciona el listado de los deportistas:

Nombre Completo	CC o TI	No de identificación		RH	No. Celular	EPS	Ocupación
EDGAR ESNEIDER GOMEZ OLIVARES	CC	1007420020	M	O+	3224173457	Capresoca	Independiente
LAISNEY KARELLY CRUZ ALONSO	CC	1006552100	F	B+	3215076440	Capresoca	Estudiante
HEINER EUDORO MORERA HERNANDEZ	CC	1118199069	M	O+	3124859362	Sanitas	Empleado
CRISTIAN JOEL MANTILLA PEÑA	CC	1192782579	M	A+	3142113921	Nieva Eps	Empleado
DANIEL RODRIGO MORENO OSPINA	CC	1118539836	M	A+	3118353637	Sanitas	Independiente
TATIANA YERALDINE LONDOÑO ALVARADO	CC	1118554905	F	O+	3232845688	Coosalud	Empleado
JOSE DANEL TUMAY GUEVARA	CC	1118566078	M	O+	3144723988	Sanitas	Independiente
KAREN VALENTINA NOA CACERES	CC	1054283394	F	O+	3213248326	Capresoca	Desempleado
DANIEL ROMERO LERMA	CC	1118564803	M	O+	3112226205	Sanitas	Empleado
ANGIE LIZETH MONTAÑES PIDIACHE	CC	1007765341	F	A+	3142958974	Capresoca	Independiente
CALEB FELIPE FAJARDO SANCHEZ	CC	1069762218	M	A+	3028361939	Sanitas	Empleado
JAVIER RAMIREZ BARRERA	CC	1083917930	M	O+	3213229446	Nueva Eps	Empleado
CESAR EDUARDO SANTOS BARRETO	CC	1116547311	M	O+	3133634276	Sanitas	Independiente
DEXY YAMILE GUTIERREZ MANRIQUE	CC	1116042969	F	O+	3143662628	Nueva Eps	Contratista
WUILKERSON DANIEL GONZALEZ CARRILLO	CC	1006455035	M	O+	3245651558	Nueva Eps	Empleado
CESAR CARDENAS BARBOSA	CC	1118556104	M	O+	3219030115	Jersalud	Empleado
JUNIOR ALEXIS GUTIERREZ MANCO	CC	1118573529	M	A+	3212696919	Capresoca	Empleado
LEONARDO ALVAREZ PEREZ	CC	74180975	M	0+	3103451261	sanitas	Contratista

CLUB DEPORTIVO "RA ULTIMATE CLUB"

RESOLUCIOIN 098 DE 26 DE MAYO DE 2025

JOHANNA LUQUE CHARRIS	CC	1020740526	F	O+	3229110828	Sanitas	Independiente
ANDY SANTIAGO SILVA ZAMBRANO	TI	1140919981	M	A+	3138572026	sanitas	Estudiante
KAREN SOFÍA CARO ALVARADO	CC	1122653215	F	0+	3114862864	Nueva eps	Empleado
FABIÁN LORENZO GOYENECHE GONZÁLEZ	TI	1029650306	M	B+	3229020547	Capresoca	Estudiante
NICOLÁS CAMARGO MARQUEZ	CC	1032482319	M	O+	3138939968	sanitas	Empleado
DIANA MARCELA DURAN GARAVITO	CC	1118537996	F	O+	3209164434	Nueva EPS	Contratista
JOHNATAN EDGARDO CELY ALBARRACIN	CC	1118542398	M	A+	3144480808	Nueva EPS	Independiente
JOSÉ JAIR PÉREZ NIÑO	CC	1118540109	M	O +	3208977093	sanitas	Empleado
JULIAN SANTIAGO SOLANO CAMARGO	CC	1029661415	M	O+	3123006197	Sanitas	Empleado
MILER ALEXIS CASTAÑEDA FERNANDEZ	CC	1022984389	M	B+	3212953214	Sanitas	Empleado
JOEL JOAB SORACÁ DIAZ	CC	1016069770	M	A +	3188941227	Sanitas	Independiente
JUAN DIEGO RUEDA	CC	1110579127	M	O+	3006456515	Saludtotal	Independiente
OLVER GUALDRON JARA	CC	1115918814	M	O+	3215068807	Capresoca	Independiente
NATALIA BOHORQUEZ AYALA	CC	52810990	F	B-	3118547726	Sanitas	Empleado
NELSON EDUARDO CASTIBLANCO PINTO	CC	1118547863	M	B+	3202626956	compensar	Independiente
JUANA MARIA FINO OCHOA	CC	1005771686	F	A+	3208095078	Nueva eps	Independiente
NEIDY MILDRETH GUTIÉRREZ ALDANA	CC	1118553822	F	O -	3204521845	sanitas	Desempleado
WILLIAM ALEXANDER PÉREZ MAHECHA	CC	1032379921	M	A-	3205741469	Sanitas	Independiente
JUAN MANUEL PATIÑO RODRÍGUEZ	CC	1118572962	M	O+	3123096523	Sanitas	Desempleado
YASMIN ANDREA MENDIVELSO	CC	1118571379	M	O+	3103194596	Sanitas	Empleado
DANITZA LISETH GUTIERREZ ARIAS	CC	1118571540	F	O-	3127922071	Capresoca	Contratista

Estos jugadores han venido desarrollando procesos de formación, entrenamiento y competencia dentro de nuestro club, demostrando compromiso, disciplina y un alto nivel deportivo, por lo cual confiamos en que podrán representar de la mejor manera los intereses de la liga.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

LEONARDO ÁLVAREZ PEREZ
PRESIDENTE
RA Ultimate Club.

ULTIMATE FRISBEE CLUB

Resolución 003

16 de enero de 2026

"Por medio de la cual actualiza la lista de deportistas afiliados al Club de Disco Volador El Yopo "

Considerando que:

El Club de Disco Volador El Yopo cuenta con reconocimiento deportivo renovado mediante resolución 077 de 2024, y sus estatutos se encuentran vigentes, nos permitimos relacionar el listado de deportistas afiliados al Club a la fecha y con afiliación vigente a la Liga de Disco Volador del Casanare.

Articulo 1. Afiliados: Relación de Deportistas afiliados del Club de Disco Volador El Yopo así:

NOMBRE	CC / TI	D.I
German Omaña H	CC	1010181975
Paula Valentina Leiva Ramirez	CC	1123439186
Camilo Ernesto Rodríguez Buitrago	CC	1119889386
Jonatan Baron Restrepo	CC	1019069573
Laura Alejandra Mogollon Chacon	CC	1233892913
Tatiana Velásquez	CC	1007368585
Jazmin Ramirez Camargo	CC	1121917404
Maiker Fernando Contreras Gonzalez	CC	1007638215
María José Castellanos Sánchez	CC	1122921093
Brayan David Arévalo Giraldo	CC	1006858275
Adriana Alejandra Ospina Ramirez	CC	1049642138
Dairo Sicachá	CC	1105613613
David Steven Diaz Rivera	CC	1122506371
Nicolás Leandro Cifuentes Roa	CC	1007903855
Miguel Angel Moreno Amaya	CC	1121878030
Andrea Patricia Robles Calderon	CC	1020726464
Jhon Jairo Martín Mondragón	CC	1069901478
Jessica Magnolia Ruiz Hinestroza	CC	1053821434
Jhon Jairo Valderrama Castiblanco	CC	1015398335
Camilo Andres Zarate Reyes	CC	1000622670
Cesar Ramses Morales Contreras	CC	1115912638
Sebastián Rodríguez Galvis	TI	1123810249

@YOPO_UC
320 375 8818
CLUBYOPO@GMAIL.COM

YOPO
ULTIMATE FRISBEE CLUB

Arnol Jair Bautista Báez	CC	1010221804
Leidy Castro	CC	1057583382
Luis Fernando Diaz Pulido	CC	1115910458
America Yessenia Cifuentes Roa	CC	1121892949
Linda Eileen Stephanie Morales Rivera	TI	1122525680
Lindy Carolain Castellanos Sánchez	CC	1121964209
Cheyenne Fernández Beltrán	CC	1016076642
Lizeth Camila Veloza Galvis	CC	1000034890
Juan David Correa Acuña	CC	1118552876
Johan Felipe Sarmiento	CC	1193576404
Fabián Andrés Torres Tarache	CC	1115910945
Sergio Armando Castaño Neira	CC	1193511454
Carmen Julia Aguilera Hernandez	CC	40422681
Juan David Alarcón Rojas	CC	1121869637
Heiner Hernando Garcia Quevedo	CC	1072394141

Articulo 2. Certificación: El Club de Disco Volador El Yopo certifica la afiliación y estado activo de los deportistas relacionados en el Art.1 de la presente resolución, a su vez, certificamos la afiliación del Club a la Liga de Disco Volador del Casanare.

Sin otro particular,

JUAN DAVID CORREA ACUÑA
Presidente
Club de Disco Volador El Yopo

@YOPO_UC
320 375 8818
CLUBYOPO@GMAIL.COM

LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE

NIT. 901939973

LIGA DE DISCO VOLADOR DE CASANARE
CERTIFICADO No. 003 DE 2026
04 MAYO DE 2026

En uso de sus facultades concedidas mediante la resolución N° 0032 de 18 mayo de 2025 y resolución N° 000204 de 03 de abril de 2024.

CERTIFICA QUE:

Los deportistas relacionados en la siguiente tabla se encuentran legalmente afiliados a sus respectivos clubes y a la liga de disco volador mediante la resolución N° 007 del 22 de mayo del 2025, por la cual renuevan la afiliación los clubes: Cimarrones, Yopo, Ra y Titanes.

N°	DEPORTISTA	DOCUMENTO	CLUB	GENERO	N° RESOLUCIÓN CLUB	N° RESOLUCIÓN LIGA
1	LAURA VALENTINA PRIETO BARRERO	1010119735	TITANES	FEMENINO	001 - mayo 05 del 2026	007 mayo 22 del 2025
2	LISS AMANDA MARTINEZ VELANDIA	1006423646	TITANES	FEMENINO	001 - mayo 05 del 2026	007 mayo 22 del 2025
3	MARÍA ESTEFANÍA ROZO VELANDIA	1118535820	TITANES	FEMENINO	001 - mayo 05 del 2026	007 mayo 22 del 2025
4	SHARON ANGARITA MORENO	1115910648	CIMARRONES	FEMENINO	003 - enero 16 del 2026	007 mayo 22 del 2025
5	XIMENTA CHAPARRO LOMBANA	1006554512	CIMARRONES	FEMENINO	002 julio 01 del 2025	007 mayo 22 del 2025
6	MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ GARCÍA	1095787671	CIMARRONES	FEMENINO	001 abril 06 del 2026	007 mayo 22 del 2025
7	LAURA ALEJANDRA MOGOLLON CHACON	1233892913	YOPO	FEMENINO	003 - enero 16 del 2026	007 mayo 22 del 2025
8	JESSICA MAGNOLIA RUIZ HINESTROZA	1053821434	YOPO	FEMENINO	003 - enero 16 del 2026	007 mayo 22 del 2025
9	PAULA VALENTINA LEIVA RAMIREZ	1123439186	YOPO	FEMENINO	003 - enero 16 del 2026	007 mayo 22 del 2025
10	LEIDY TATIANA CARO VELAZQUEZ	1007368585	YOPO	FEMENINO	003 - enero 16 del 2026	007 mayo 22 del 2025
11	OLVER GUALDRON JARA	1115918814	RA	MASCULINO	003 - mayo 05 del 2026	007 mayo 22 del 2025
12	WILLIAM ALEXANDER PÉREZ MAHECHA	1032379921	RA	MASCULINO	003 - mayo 05 del 2026	007 mayo 22 del 2025
13	SERGIO ARMANDO CASTAÑO NEIRA	1193511454	YOPO	MASCULINO	003 - enero 16 del 2026	007 mayo 22 del 2025
14	JHON JAIRO VALDERRAMA CASTIBLANCO	1015398335	YOPO	MASCULINO	003 - enero 16 del 2026	007 mayo 22 del 2025
15	DIEGO FERNANDO DIAZ PLAZAS	1118557100	TITANES	MASCULINO	001 - mayo 05 del 2026	007 mayo 22 del 2025
16	LEONARD JOSÉ PRADA ARIZA	1002459513	TITANES	MASCULINO	001 - mayo 05 del 2026	007 mayo 22 del 2025
17	MELKIN DANIEL GUALDRON URBANO	1007423809	TITANES	MASCULINO	001 - mayo 05 del 2026	007 mayo 22 del 2025
18	JOSUÉ LEONARDO LEIVA LUGO	1007067272	CIMARRONES	MASCULINO	002 julio 01 del 2025	007 mayo 22 del 2025
19	ANDRÉS VERGEL MECHE	1007540200	CIMARRONES	MASCULINO	002 julio 01 del 2025	007 mayo 22 del 2025
20	EDWAR SEQUEDA	1096514157	CIMARRONES	MASCULINO	001 abril 06 del 2026	007 mayo 22 del 2025
21	MIGUEL ANDRÉS SIERRA JIMÉNEZ	1006415720	CIMARRONES	MASCULINO	002 julio 01 del 2025	007 mayo 22 del 2025
22	GUSTAVO ANDRES MENDEZ BARRERA	1006556650	CIMARRONES	MASCULINO	002 julio 01 del 2025	007 mayo 22 del 2025
23	MANASES ANGARITA MORENO	1006415833	CIMARRONES	MASCULINO	002 julio 01 del 2025	007 mayo 22 del 2025
24	JEISON MONROY CUBIDES	1006416276	CIMARRONES	MASCULINO	002 julio 01 del 2025	007 mayo 22 del 2025

Alejandro Silva García
Presidente Liga Disco Volador del Casanare

Personaría Jurídica según resolución
N° 0032 de 18 mayo 2023

Reconocimiento deportivo resolución
N° 00204 de 3 abril 2024

LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE

Tauramena, 04 de Mayo de 2026

Señores
PRESIDENTES DE LOS CLUBES DE DISCO VOLADOR DE CASANARE.

Asunto: listado oficial – Selección Casanare Interligas Mayores (Modalidad Mixta)

Cordial saludo,

Por medio del presente, la dirección técnica de la Selección Casanare se permiten informar que, una vez finalizado el proceso de evaluación y selección desarrollado durante la última concentración correspondiente a la fase de preselección, se ha definido el listado oficial de los veinticuatro (24) deportistas que representarán al departamento en el Torneo Nacional Interligas, categorías mayores, modalidad mixta.

Adjunto a este correo se remite el listado oficial de deportistas seleccionados.

De igual manera, se han designado dos (2) deportistas en condición de reserva (una mujer y un hombre), quienes harán parte activa del proceso y deberán mantenerse en óptimas condiciones de preparación. Estos deportistas serán considerados como primera opción de llamado en caso de que alguno de los deportistas seleccionados no pueda continuar o atender los compromisos de la Selección por cualquier eventualidad.

Es importante precisar que los deportistas en condición de reserva deberán continuar con el proceso en igualdad de condiciones hasta su finalización. En caso de que alguno de ellos manifieste su decisión de no continuar, se procederá a realizar el respectivo llamado interno a los siguientes deportistas que se encuentren en el orden de reserva establecido por el cuerpo técnico.

Así mismo, se deja expresa constancia de que todos los deportistas seleccionados deberán mantener disponibilidad permanente ante cualquier convocatoria oficial realizada por la Liga, así como cumplir a cabalidad con el plan de entrenamiento estructurado por el cuerpo técnico.

El incumplimiento de los lineamientos, compromisos o disposiciones establecidas por la Liga y la Federación será causal de exclusión inmediata del proceso de Selección.

LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE

NIT. 901939973

LIGA DE DISCO VOLADOR DE CASANARE
Resolución No. 013
(03 de mayo de 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA LA DELEGACIÓN OFICIAL DE DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁN A CASANARE EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE MAYORES 2026, EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA

La Junta Directiva de la Liga de Disco Volador de Casanare y su comisión técnica, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los artículos 72, 73 y 74 del estatuto.

1 Son competiciones oficiales de La Liga, las participaciones nacionales y los eventos deportivos que se adelanten con el fin de seleccionar y preparar a los deportistas que, dentro de un corto, mediano o largo plazo deban integrar los representativos seccionales.
2 Las selecciones Seccionales estarán integradas por deportistas del registro de los Clubes deportivos afiliados, que acrediten actividad deportiva continuada.
3 La escogencia de los deportistas que han de integrar las selecciones, la hacen los miembros del órgano de administración y la preparación de los deportistas preseleccionados se hará de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Técnica de La Liga, la cual al formularlas tendrá en cuenta el nivel del evento deportivo tanto en lo geográfico como en lo relacionado con la edad de los participantes, como también las condiciones y los reglamentos del evento.

CONSIDERANDO:

Que la Federación Colombiana de Disco Volador – FECODV mediante comunicado oficial abril 2026, ha convocado al Campeonato Nacional Interligas de Mayores 2026, el cual se realizará los días 5, 6, 7 y 8 de junio del 2026, en la ciudad de Ibagué Tolima, en las ramas Open, Femenina y Mixta, para deportistas mayores de 18 años.

Que se llevó a cabo la convocatoria a través de resolución N° 012 del 07 de marzo 2026, emitida por esta Liga, realizando el proceso de inscripción y posterior desarrollo de los tryouts los días 11 y 12 de abril de 2026 en la ciudad de Yopal, Casanare.

LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE

NIT. 901939973

Que como resultado del proceso técnico y de evaluación se ha definido la delegación de deportistas que representarán al departamento de Casanare en dicha competencia nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los siguientes atletas seleccionados y entrenadores a participar por segunda vez en el VII Campeonato nacionales interligas mayores, en la rama mixta, que se desarrollará en la ciudad de Ibagué Tolima, los días 5, 6, 7, y 8 del mes de mayo.

N°	DEPORTISTA	DOCUMENTO	CLUB	GENERO	N° RESOLUCIÓN CLUB
1	LAURA VALENTINA PRIETO BARRERO	1010119735	TITANES	FEMENINO	001 - mayo 05 del 2026
2	LISS AMANDA MARTINEZ VELANDIA	1006423646	TITANES	FEMENINO	001 - mayo 05 del 2026
3	MARÍA ESTEFANÍA ROZO VELANDIA	1118535820	TITANES	FEMENINO	001 - mayo 05 del 2026
4	SHARON ANGARITA MORENO	1115910648	CIMARRONES	FEMENINO	003 - enero 16 del 2026
5	XIMENTA CHAPARRO LOMBANA	1006554512	CIMARRONES	FEMENINO	002 julio 01 del 2025
6	MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ GARCÍA	1095787671	CIMARRONES	FEMENINO	001 abril 06 del 2026
7	LAURA ALEJANDRA MOGOLLON CHACON	1233892913	YOPO	FEMENINO	003 - enero 16 del 2026
8	JESSICA MAGNOLIA RUIZ HINESTROZA	1053821434	YOPO	FEMENINO	003 - enero 16 del 2026
9	PAULA VALENTINA LEIVA RAMIREZ	1123439186	YOPO	FEMENINO	003 - enero 16 del 2026
10	LEIDY TATIANA CARO VELAZQUEZ	1007368585	YOPO	FEMENINO	003 - enero 16 del 2026
11	OLVER GUALDRON JARA	1115918814	RA	MASCULINO	003 - mayo 05 del 2026
12	WILLIAM ALEXANDER PÉREZ MAHECHA	1032379921	RA	MASCULINO	003 - mayo 05 del 2026
13	SERGIO ARMANDO CASTAÑO NEIRA	1193511454	YOPO	MASCULINO	003 - enero 16 del 2026
14	JHON JAIRO VALDERRAMA CASTIBLANCO	1015398335	YOPO	MASCULINO	003 - enero 16 del 2026
15	DIEGO FERNANDO DIAZ PLAZAS	1118557100	TITANES	MASCULINO	001 - mayo 05 del 2026
16	LEONARD JOSÉ PRADA ARIZA	1002459513	TITANES	MASCULINO	001 - mayo 05 del 2026
17	MELKIN DANIEL GUALDRON URBANO	1007423809	TITANES	MASCULINO	001 - mayo 05 del 2026
18	JOSUÉ LEONARDO LEIVA LUGO	1007067272	CIMARRONES	MASCULINO	002 julio 01 del 2025
19	ANDRÉS VERGEL MECHE	1007540200	CIMARRONES	MASCULINO	002 julio 01 del 2025
20	EDWAR SEQUEDA	1096514157	CIMARRONES	MASCULINO	001 abril 06 del 2026
21	MIGUEL ANDRÉS SIERRA JIMÉNEZ	1006415720	CIMARRONES	MASCULINO	002 julio 01 del 2025
22	GUSTAVO ANDRES MENDEZ BARRERA	1006556650	CIMARRONES	MASCULINO	002 julio 01 del 2025
23	MANASES ANGARITA MORENO	1006415833	CIMARRONES	MASCULINO	002 julio 01 del 2025
24	JEISON MONROY CUBIDES	1006416276	CIMARRONES	MASCULINO	002 julio 01 del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. La delegación designada para la participación está liderada por el delegado de la liga, entrenador, asistente técnico, fisioterapeuta y asistente logístico.

.

LIGA DE DISCO VOLADOR DEL CASANARE

N°	DELEGACIÓN LDVCAS	DOCUMENTO	CARGO
1	ALEJANDRO SILVA GARCIA	1115916226	DELEGADO LIGA
2	EDWIN CAMILO DUQUE CARDENAS	1115915955	ENTRENADOR

ARTÍCULO TERCERO. Los deportistas y delegación LDVCAS, viajaran con una póliza que cubra cualquier tipo de accidente deportivo u otro si es que llegase a presentar, de igual forma deberán proporcionar la documentación necesaria según lo establezca la organización del evento.

ARTÍCULO CUARTO. Plantear cronograma desarrollo de actividades y competencia.

N°	FECHA	ACTIVIDAD	HORA
1	3/06/2026	Salida de Yopal destino Ibague tolima	7:00 p. m.
2	4/06/2026	Instalacion en el hotel y reposo.	8:00 a. m.
3	5/06/2026	Dia 1 de competencia	8:00 am - 6:00 pm
4	6/06/2026	Dia 2 de competencia	8:00 am - 6:00 pm
5	7/06/2026	Dia 3 de competencia	8:00 am - 6:00 pm
6	8/06/2026	Dia 4 de competencia	8:00 am - 6:00 pm

ARTÍCULO QUINTO. Notificar la presente resolución a los deportistas seleccionados, quienes deberán cumplir con los compromisos deportivos, administrativos y disciplinarios que exija la participación en el evento.

ARTÍCULO SEXTO. Es importante tener en cuenta que la participación es de carácter obligatorio, en dado caso de tener calamidad domestica o excusa demostrable para su llegada en fechas diferentes o la no asistencia favor reportarla al correo de la liga ligadvcas@gmail.com.

ARTÍCULO SEPTIMO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ALEJANDDRO SILVA GARCIA
Presidente LDV*CAS

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO: LIGA DE DISCO VOLADOR DE CASANARE

EVENTO: TORNEO NACIONAL DE INTERLIGAS DE DISCO VOLADOR - CATEGORIA MAYORES 2026

Ciudad y fecha: IBAGUE TOLIMA - 05 DE JUNIO AL 08 DE JUNIO DE 2026

RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA		GRUPO ETARIO						TOTAL	MUNICIPIO
		PRIMERA INFANCIA (0-5)	INFANCIA: (6-12)	ADOLESCENCIA: (13-17)	JUVENTUD: (18-26)	ADULTOS: (27-59)	ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS)		
ENFOQUE DIFERENCIAL	Mujer				7			7	YOPAL
	Victimas del conflicto							0	YOPAL
	Discapacidad							0	YOPAL
	LGTBI							0	YOPAL
	Pueblos indigenas							0	YOPAL
	Comunidades negras							0	YOPAL
	Población en pobreza extrema							0	YOPAL
	Familia							0	YOPAL
	Toda la población							0	YOPAL
	OTRO (hombre)				9			9	YOPAL
	SUBTOTAL	0	0	0	16	0	0	16	YOPAL

RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA		GRUPO ETARIO						TOTAL	MUNICIPIO
		PRIMERA INFANCIA (0-5)	INFANCIA: (6-12)	ADOLESCENCIA: (13-17)	JUVENTUD: (18-26)	ADULTOS: (27-59)	ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS)		
ENFOQUE DIFERENCIAL	Mujer				3			3	TAURAMENA
	Victimas del conflicto							0	TAURAMENA
	Discapacidad							0	TAURAMENA
	LGTBI							0	TAURAMENA
	Pueblos indigenas							0	TAURAMENA
	Comunidades negras							0	TAURAMENA
	Población en pobreza extrema							0	TAURAMENA
	Familia							0	TAURAMENA
	Toda la población							0	TAURAMENA
	OTRO (hombre)				5	2		7	TAURAMENA
	SUBTOTAL	0	0	0	8	2	0	10	TAURAMENA

DETALLE POR MUNICIPIO							
MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS
AGUAZUL	0	MONTERREY	0	RECETOR	0	TAURAMENA	10
CHÁMEZA	0	NUNCHÍA	0	PAZ DE ARIPOR(	0	TRINIDAD	0
HATO COROZAL	0	OROCUÉ	0	SÁCAMA	0	VILLANUEVA	0
LA SALINA	0	SABANALARGA	0	SAN LUIS	0	YOPAL	16
MANÍ	0	PORE	0	TÁMARA	0	TOTAL	26

Responsable diligenciamiento formato

Nombres completos/Cargo

EDWIN CAMILO DUQUE CARDENAS
ENTRENADOR DEPARTAMENTAL